



avi-paz.ec
el mejor alimento

POLÍTICA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN

Dpto. Gestión Humana / Social

Vigencia: 30/01/2026

1. INTRODUCCIÓN

Avipaz Cía. Ltda., reconoce que el respeto a los derechos laborales es fundamental para un entorno de trabajo justo, productivo y armonioso. Esta política reafirma nuestro compromiso con la libertad de nuestros colaboradores y colaboradoras para organizarse y participar en procesos de negociación colectiva, entendiendo que el diálogo social es la base de una relación laboral sólida y de largo plazo, conforme a los requisitos del Estándar ASC y los convenios 87 y 98 de la OIT.

2. OBJETIVO

Fortalecer las relaciones laborales mediante la garantía del derecho a la libre asociación y la negociación colectiva bajo principios de buena fe, asegurando un entorno libre de discriminación o represalias y promoviendo canales de comunicación transparentes que consoliden el respeto mutuo entre la dirección y los representantes de los colaboradores.

3. ALCANCE

La presente política es de cumplimiento obligatorio y aplica de manera integral a todos los centros de trabajo y unidades de negocio de la empresa, vinculando a la totalidad de los colaboradores sin distinción de su nivel jerárquico o modalidad contractual, así como a los proveedores y contratistas que integran nuestra cadena de suministro, quienes deberán adherirse a principios equivalentes en el ejercicio de sus funciones y servicios.

4. DEFINICIONES

- **Derecho de Asociación:** Facultad de los trabajadores de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como de afiliarse a ellas, sin autorización previa.
- **Negociación Colectiva:** Proceso de diálogo entre el empleador y los representantes de los trabajadores destinado a alcanzar acuerdos sobre condiciones de trabajo, salarios y beneficios.
- **Libertad Sindical:** Derecho a no ser objeto de discriminación ni despido por participar en actividades sindicales legítimas.
- **Injerencia:** Cualquier acto destinado a fomentar la constitución de organizaciones de trabajadores dominadas por el empleador o a sostener económicamente organizaciones de trabajadores con el fin de controlarlas.

5. PRINCIPIOS

1. **Voluntariedad:** La afiliación o no a un sindicato es una decisión estrictamente personal y libre.
2. **Buena Fe:** Tanto la empresa como los representantes de los trabajadores se comprometen a negociar con una actitud constructiva y honesta.
3. **Libertad de Elección:** La empresa reconoce el derecho de los trabajadores a constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas.
4. **No Discriminación ni Represalias:** Queda estrictamente prohibido cualquier acto de discriminación, acoso o despido basado en la afiliación sindical o la participación en actividades legítimas de representación de los trabajadores.
5. **Neutralidad de la Gerencia:** La dirección mantendrá una postura neutral y no interferirá en la creación, administración o funcionamiento de las organizaciones de trabajadores.
6. **Acceso a la Información:** Se permitirá que los representantes de los trabajadores tengan acceso a los lugares de trabajo y a la información necesaria para desempeñar sus funciones de representación, respetando las normas de bioseguridad y seguridad industrial.

6. Compromiso Institucional

La empresa se compromete formalmente a:

- Respetar el derecho de los trabajadores a ser representados por sindicatos u otras formas de representación legalmente reconocidas.
- Proporcionar a los representantes de los trabajadores el acceso a las instalaciones y la información necesaria para el desempeño de sus funciones, dentro del marco legal.



- Reconocer los convenios colectivos debidamente suscritos y dar cumplimiento integral a sus cláusulas.
- Capacitar a los líderes y gerentes sobre la importancia del respeto a los derechos sindicales.

7. Áreas que Requieren Debido Cuidado

Existen escenarios críticos donde la empresa debe extremar la vigilancia para no vulnerar estos derechos:

- **Procesos de Contratación:** Queda estrictamente prohibido preguntar sobre la afiliación sindical previa o actual de un candidato.
- **Evaluación del Desempeño y Promociones:** Se debe asegurar que la actividad sindical no influya negativamente en el crecimiento profesional del colaborador.
- **Comunicación Interna:** Evitar discursos que puedan interpretarse como intimidación o desincentivo para la organización de los trabajadores.
- **Reestructuraciones u Operaciones de Cierre:** En casos de cambios organizacionales significativos, se debe priorizar el diálogo previo con los representantes de los trabajadores para mitigar impactos.

8. Políticas conexas de Avipaz vinculadas a esta diretriz

- ✓ Convenio de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (No 87);
- ✓ Convenio de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No 98).
- ✓ Convenio de la OIT sobre los representantes de los trabajadores, 1971 (No 135).
- ✓ Reglamento Interno de Trabajo
- ✓ Código del Trabajo

